

1387

Ley # 695

Res. aprobatoria del contrato suscrito entre
el Estado Dominicano y la Señora Golpina
García de Matos.

(15 de julio de 1974)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

17 JUL. 1974

Núm:

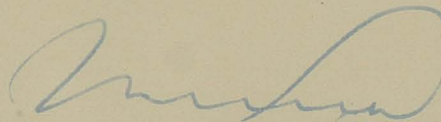
19455

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 241, de fecha 9 de julio de 1974, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora - Josefina García de Matos, mediante el cual el primero traspasa a título de venta en favor de la segunda, la casa marcada con el No. 11, de la calle Angel Perdomo, de esta ciudad, por la suma de RD\$21,698.62, ha sido promulgada en fecha 15 de julio en curso y registrada con el No. 695.

Atentamente,



Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

17 JUL. 1974

Núm:

19455

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 241, de fecha 9 de julio de 1974, cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora - Josefina García de Matos, mediante el cual el primero traspasa a título de venta en favor de la segunda, la casa marcada con el No. 11, de la calle Angel Perdomo, de esta ciudad, por la suma de RD\$21,698.62, ha sido promulgada en fecha 15 de julio en curso y registrada con el No. 695.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricoast,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

17 JUL. 1974

19455

19455

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 241, de fecha 9 de julio de 1974, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora - Josefina García de Matos, mediante el cual el primero traspasa a título de venta en favor de la segunda, la casa marcada con el No. 11, de la calle Angel Perdomo, de esta ciudad, por la suma de RD\$21,698.62, ha sido promulgada en fecha 15 de julio en curso y registrada con el No. 695.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricoast,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/eq.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
9 de julio de 1974.-

00241

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, pláceme remitirle para los fines constitucionales, el proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Josefina García de Matos, por medio del cual el Estado - Dominicano traspasa a título de venta en favor de la - señora Josefina García de Matos, la casa marcada con - el No.11, de la calle Angel Perdomo, de esta ciudad, - dentro del Solar No.1-Ref.-A (Parte), de la Manzana No. 286 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, por un valor de RD\$21,698.62.

Con sentimientos de la más alta consideración estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

fh.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta de fecha 29 de marzo del año mil novecientos setenta y cuatro (1974), por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor de la señora Josefina García de Matos, la casa marcada con el No.11, de la calle Angel Perdomo, de esta ciudad, dentro del Solar No.1-Ref.-A (Parte), de la Manzana No.286 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de venta de fecha 29 de marzo del año mil novecientos setenta y cuatro (1974), por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor de la señora Josefina García de Matos, la casa marcada con el No. 11, de la Calle Angel Perdomo, de esta ciudad, dentro del Solar No.1-Ref.-A (Parte), de la Manzana No.286 del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional; que copiado a la letra dice así:

ENTRE

CONTRATO No. 00469

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 6904, Serie 34, con el sello al día, Registro Electoral No.296285, - quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 26 de marzo de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo fa-

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1a

LEGISLATURA Ord. DE 19
REGISTRADA AL No. 7427
en el folio del libro letra
No. 7427

Y consta de cinco
hojas escritas en impresas y razon de dos

espacios impresas en
Santo Domingo,

Jefe de las Oficinas del Senado 1974



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta de fecha 29

ASUNTO:

 de marzo de 1974, entre el Estado Dominicano
 y la señora Josefina García de Matos.-

PAG.

2

culta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, quién en lo adelante para los fines y consecuencias del presente contrato se denominará EL VENDEDOR; y de la otra parte, la señora JOSEFINA GARCIA DE MATOS, dominicana, mayor de edad, casada con el señor Leonardo Matos Berrido, de quehaceres domésticos, domiciliada y residente en la casa No. 11 (altos) de la calle Angel Perdomo, de esta ciudad, portadora de la Cédula de Identificación Personal Núm.42044, Serie 31, con sello al día, Registro Electoral No.1619390, quien en lo que sigue para los fines y consecuencias del presente acto se denominará LA COMPRADORA, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL VENDEDOR, por medio del presente contrato, Vende, Cede, y Transfiere, de conformidad con las disposiciones de la Ley No.286 del 22 de marzo de 1972, libre de cargas y gravámenes, con todas las garantías legales, en favor de LA COMPRADORA, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: -----

"La casa marcada con el No.11, de la calle Angel Perdomo, de esta ciudad, construida dentro del Solar No.1- Reformado-A (Parte), de la manzana No.286 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, el cual está limitado: Al Norte, calle Caonabo; al Este, Solar No.1-Reformado-B; al Sur, Solar No.1-Reformado-C; y al Oeste, calle Angel Perdomo".-----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$21,698.62 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTIOCHO PESOS ORO CON 62/100), pagadero en la siguiente forma: a) La suma de RD\$5,424.65 (CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ORO CON 65/100), como pago inicial, pagada por la compradora mediante el recibo No.0233062, de fecha 28 de marzo de 1974, expedido por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el VENDEDOR otorga en favor de la COMPRADORA, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y b) El balance restante, ascendente a la cantidad

fh.

10

LEGISLATURA Ord. DE 19 24
REGISTRADA AL No. 7427
en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de cinco
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios por línea.
Santo Domingo, de 19 24

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL
Res. Aprob. del Contrato de Venta de fecha 29
de marzo de 1974, entre el Estado Dominicano
y la señora Josefina García de Matos.--

ASUNTO:

PAG. 3

dad de RD\$16,273.97 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTITRES PESOS ORO CON 97/100), en 120 mensualidades consecutivas, la primera por valor de - RD\$136.38 (CIENTO TREINTISEIS PESOS ORO CON 38/100) y las restantes de RD\$135.61 (CIENTO TREINTICINCO PESOS ORO CON 61/100), cada una, hasta - la total cancelación de la deuda,-----

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del VENDEDOR no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$16,273.97 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTITRES PESOS ORO CON 97/100), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2103 del Código - Civil. En consecuencia la COMPRADORA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.-----

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas - hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable - el privilegio consentido mediante el presente documento. -----

QUINTO: La COMPRADORA puede, en cualquier momento, pagar la totali- dad del precio de la venta ó realizar abonos a cuenta del mismo, en can- tidades mayores de las convenidas en este contrato, siempre que no haya violación de ninguno de los términos del mismo.-----

SEXTO: La COMPRADORA se compromete y obliga, a permitir que emplea- dos y funcionarios del VENDEDOR examinen el inmueble para comprobar su estado de mantenimiento, cuantas veces lo crea conveniente.-----

SEPTIMO: EL VENDEDOR justifica su derecho de propiedad sobre el in- mueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Títu- lo No.59-716, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Na- cional. -----

fh.

1a
LEGISLATURA *Ord. DE 19*

REGISTRADA AL No. *7427*
en el folio *del libro letra*

No. *de asientos de Leyes, Resoluciones*

y Decretos votados por el Senado

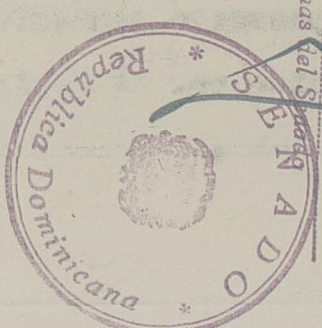
Y consta de *cinco*

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, *19 de Julio* 19 *24*

Jefe de las Oficinas del Senado



Res. Aprob. del Contrato de Venta de fecha 29
de marzo de 1974, entre el Estado Dominicano

4

ASUNTO: y la señora Josefina García de Matos.-

PAG.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 29 días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).-----

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.-

Josefina García de Matos,
Compradora.-

YO, DR. RAMON E. TAVAREZ, Abogado Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores Agrón. Rafael H. Rivas y Josefina García de Matos, de calidades y generales que constan en el presente documento, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento, - que las firmas que anteceden, puestas por ellos en mi presencia, son - las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo cual doy entera fé y crédito.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 29 días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

Dr. Ramon E. Tavarez,
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio del -

Sigue

1^a
LEGISLATURA 1974-1974

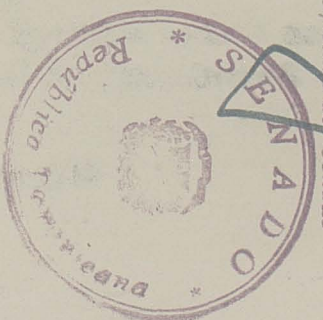
REGISTRADA AL No. 74274

en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de cinco
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios para cada
Santo Domingo de los Ríos, 1974

Jefe de las Oficinas de Senado



CONGRESO NACIONAL
Res. Aprob. del Contrato de Venta de fecha 29
de marzo de 1974, entre el Estado Dominicano
y la señora Josefina García de Matos.-

ASUNTO:

PAG. 5

año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 111 de la Restauración.

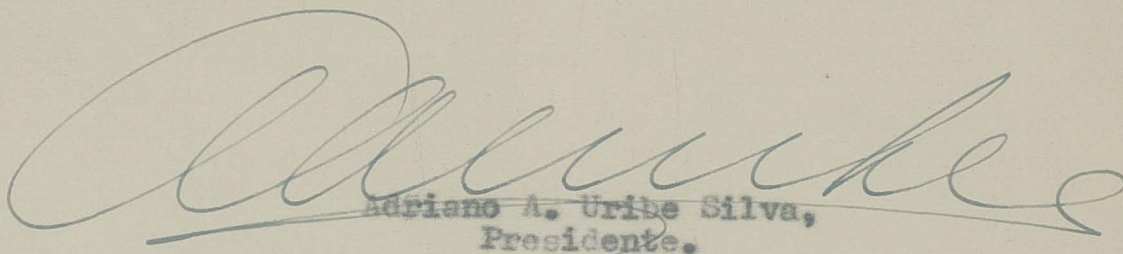
(FDOS)

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.-

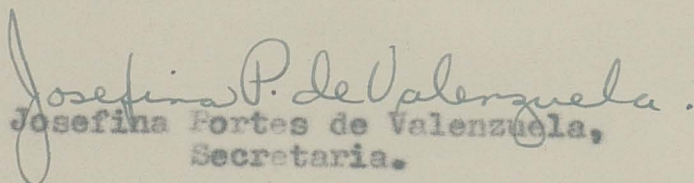
José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Jesús María García Morales,
Secretario.

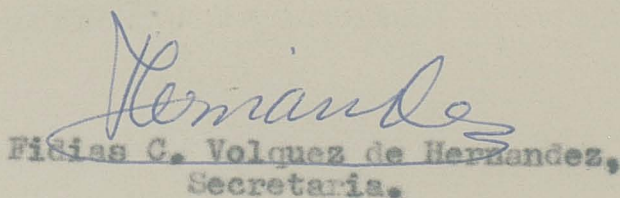
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 111 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Josefina Fortes de Valenzuela,
Secretaria.



Fisis C. Volquez de Hernandez,
Secretaria.

10a

LEGISLATURA ORD. DE 19

REGISTRADA AL No. 74274

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y consta de cinco

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo

Jefe de las Oficinas del Senado

[Handwritten Signature]



00243

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
9 de julio de 1974.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 000270, de fecha 9 de julio del año en curso, por medio del cual remitió al Senado la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Josefina García de Matos, la casa marcada con el No. 11, de la calle Angel Perdomo, de esta ciudad, dentro del Solar No.1-Ref.A (Parte), de la Manzana No.286 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, por la suma de RD\$21,698.62.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó la referida Resolución y la remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

fh.

*Aprobados
en su sesión
del 9-7-74*



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
9 de julio de 1974.-

000270

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Josefina García de Matos, la casa marcada con el No.11, de la calle Angel Perdomo, de esta ciudad, dentro del Solar No.1-Ref.A (Parte), de la Manzana No.286 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, por la suma de RD\$21,698.62.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

dr.

Archi

000270

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

9 de julio de 1974.-

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Josefina García de Matos, la casa marcada con el No.11, de la calle Angel Perdomo, de esta ciudad, dentro del Solar No.1-Ref.A (Parte), de la Manzana No.286 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, por la suma de RD\$21,698.62.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

dr.



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta de fecha 29 de marzo del año mil novecientos setenta y cuatro (1974), por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor de la señora Josefina García de Matos, la casa marcada con el No.11, de la calle Angel Perdomo, de esta ciudad, dentro del Solar No.1-Ref.-A (Parte), de la Manzana No.286 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de venta de fecha 29 de marzo del año mil novecientos setenta y cuatro (1974), por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor de la señora Josefina García de Matos, la casa marcada con el No. 11, de la Calle Angel Perdomo, de esta ciudad, dentro del Solar No.1-Ref.-A (Parte), de la Manzana No.286 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional; que copiado a la letra dice así:

ENTRE

CONTRATO NO. 00469

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, con el sello al día, Registro Electoral No.296285, quién actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 26 de marzo de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, quién en lo adelante para los fines y consecuencias del presente contrato se denominará EL VENDEDOR; y de la otra parte, la señora JOSEFINA GARCIA DE MATOS,

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL 19 de 1900

REGISTRADA con el Número 118 de

en el folio 334 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 9

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 19

[Handwritten signature]

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato de venta de fecha 29 de marzo de 1974, entre el Estado Dominicano y la señora Josefina García de Matos.-

PAG. #2

dominicana, mayor de edad, casada con el señor Leonardo Matos Berrido, de quehaceres domésticos, domiciliada y residente en la casa No.11 (altos) de la calle Angel Perdomo, de esta ciudad, portadora de la Cédula de Identificación Personal No.42044, Serie 31, con sello al día, Registro Electoral No.1619390, quién en lo que sigue para los fines y consecuencias del presente acto se denominará LA COMPRADORA, se ha convenido y pactado el siguiente

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL VENDEDOR, por medio del presente contrato, Vende, Cede y Transfiere, de conformidad con las disposiciones de la Ley No.286 del 22 de marzo de 1972, libre de cargas y gravámenes, con todas las garantías legales, en favor de la COMPRADORA, quién acepta el inmueble que se describe a continuación: -----

"La casa marcada con el No.11, de la calle Angel Perdomo, de esta ciudad, construida dentro del Solar No.1-Reformado-A (Parte) de la Manzana No.286 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, el cual está limitado: Al Norte, calle Caonabo; al Este, Solar No.1-Reformado-B; al Sur, Solar No.1-Reformado-C; y al Oeste, calle Angel Perdomo".-----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$21,698.62 (VEINTIUNMIL SEISCIENTOS NOVENTIOCHO PESOS ORO CON 62/100), pagadero en la siguiente forma: a) La suma de RD\$5,424.65 (CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ORO CON 65/100), como pago inicial, pagada por la compradora mediante el recibo No.0233062, de fecha 28 de marzo de 1974, expedido por el Colector de Rentas Internas, de esta Ciudad, suma por la cual el VENDEDOR otorga en favor de la COMPRADORA, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y b) El balance restante, ascendente a la cantidad de RD\$16,273.97 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTITRES PESOS ORO CON 97/100), en 120 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$136.38 (CIENTO TRENTISEIS PESOS ORO CON 38/100), las restantes de RD\$135.61 (CIENTO TRENTICINCO PESOS ORO CON 61/100), cada una, hasta la total

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número 1443
en el folio 359 del Libro Letra DD de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1

1 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de 19

[Handwritten signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de venta de fecha 29
de marzo de 1974, entre el Estado Dominicano
y la señora Josefina García de Matos.-

PAG. #3

cancelación de la deuda. -----

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del VENDEDOR no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$16,273.97 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTITRES PESOS ORO CON 97/100), de conformidad con lo dispuesto por el Art.2103 del Código Civil. En consecuencia la COMPRADORA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. -----

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.-----

QUINTO: La COMPRADORA puede, en cualquier momento, pagar la totalidad del precio de la venta ó realizar abonos a cuenta del mismo, en cantidades mayores de las convenidas en este contrato, siempre que no haya violación de ninguno de los términos del mismo. -----

SEXTO: La COMPRADORA se compromete y obliga, a permitir que empleados y funcionarios del VENDEDOR examinen el inmueble para comprobar su estado de mantenimiento, cuantas veces lo crea conveniente. -----


SEPTIMO: EL VENDEDOR justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.59-716, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. -----

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 29 días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).-----

POR EL ESTADO DOMINICANO:



LEGISLATURA DEL 1974
 REGISTRADA con el Número 1408
 en el folio 20 del Libro Letra de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de 1
1 hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales.
 Santo Domingo, R. D. 19 de 1974

 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato de venta de fecha 29 de marzo de 1974, entre el Estado Dominicano y la señora Josefina García de Matos.-

PAG. #4

Agrón. Rafael H. Rivas,
 Administrador General de Bienes Nacionales.-

Josefina García de Matos,
 Compradora.-

YO, DR. RAMON E. TAVAREZ, Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE; Que por ante mi comparecieron los señores Agrón. Rafael H. Rivas y Josefina García de Matos, de calidades y generales que constan en el presente documento, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento, que las firmas que anteceden, puestas por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbran a usar en todas sus actos, tantos públicos como privados, de todo lo cual doy entera fé y crédito.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 29 días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

Dr. Ramón E. Tavaréz,
 Abogado-Notario Público.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los nueve días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 111 de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
 Presidente.

José Eligio Bautista Ramos
 Secretario.

Jesús María García Morales,
 Secretario.



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio 339 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de

19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

N.º.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

9 JUN. 1974

14643

Al
Presidente de la Cámara
de Diputados.
C I U D A D . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano - traspasa a título de venta en favor de la señora Josefina García de Matos, la casa marcada con el No.11, de la calle Angel Perdomo, de esta ciudad, dentro del Solar No.1-Ref.-A (Parte), de la Manzana No.286 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional.

El precio del inmueble objeto de la venta ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma de RD\$21,698.62, pagadero en la siguiente forma:
a) La suma de RD\$5,424.65 al momento de suscribirse el contrato; y b) El balance restante, ascendente a la -

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

cantidad de RD\$16,273.97 en 120 mensualidades consecuti-
vas, la primera por valor de RD\$136.38, y las demás a -
razón de RD\$135.61, hasta la total cancelación de la -
deuda.

El inmueble objeto del contrato quedará
gravado con un privilegio del vendedor no pagado en fa-
vor del Estado Dominicano, por la suma de RD\$16,273.97,
de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2103 del
Código Civil.

Espero, pues, que los señores legislado-
res impartirán su voto aprobatorio al contrato que remi-
to a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.